

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE VISTO BUENO PARA EVENTOS MASIVOS

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

Artículo 95. La empresa, promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos, deberán cumplir con los requisitos contemplados en los ordenamientos aplicables.

Artículo 96. En espacios abiertos o cerrados provisionalmente, donde se realicen espectáculos, su funcionamiento, quedará condicionado a la autorización municipal, previa inspección que practique a las instalaciones por el personal de la Coordinación Municipal.

Artículo 97. Para la operación o funcionamiento de las instalaciones en donde se lleve a cabo el espectáculo, se deberá contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente para el desarrollo del evento, con un mínimo de 20 días hábiles antes del evento.

Artículo 98. La Coordinación Municipal, podrá convocar las veces que sean necesarias al organizador para realizar reuniones previas que esta considere, para indicar las medidas de seguridad que la empresa, promotores, organizadores o responsables deban de cumplir cabalmente el día del evento.

Artículo 99. Es obligatorio del organizador permitir el acceso del personal de la Coordinación al lugar del evento, a fin de verificar que cuente con las siguientes medidas de Protección Civil:

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE VISTO BUENO PARA EVENTOS MASIVOS

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

DATOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

1. Nombre del responsable, organizador o representante legal y copia de identificación oficial
2. Domicilio del solicitante, con copia simple de su comprobante de domicilio.
3. Numero de contacto telefónico.
4. Notificación con folio y sello de notificación de evento emitido por la SESEQ.
5. Solicitud de Vo.Bo. Ante la Secretaria de Finanzas del Municipio.
6. Permiso por escrito de la autoridad local (delegado de la Comunidad).
7. Carta o comprobante de autorización en caso de que el lugar sea privado y en su caso copia del Vo,Bo. De Protección Civil para su funcionamiento.
8. Comprobante de notificación a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.
9. Domicilio del establecimiento donde se desarrollará el evento.
10. Croquis del establecimiento.
11. Aforo contemplado.
12. Programa de actividades.
13. Plan de protección civil.
14. Plan de emergencias.
15. Copia de Contrato de prestación de servicios por parte de seguridad privada debidamente registrada ante la SSCQ, cuya cantidad de elementos dependerá del aforo contemplado y tipo de evento a desarrollar.
16. Copia de contrato de prestación del servicio de atención pre hospitalaria, cuya empresa deberá contar con registro vigente y autorización ante la SESEQ y CEPCQ.
17. Responsiva de instalación de escenarios, graderías, o estructuras con relación al evento.
18. Póliza de seguro vigente que ampare daños a terceros (responsabilidad civil) y acorde a las características del evento.
19. De aplicar copia de la Licencia temporal para venta de bebidas embriagantes.
20. Comprobante de pago conforme a la Ley de ingresos del municipio y la Secretaria de Hacienda del estado de Querétaro.

Documentos en original y copia para su sello de recibido.

FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 40, Fracción XXIV y XXVI, artículos 43 y 95 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro.
----------------------------	--